

Expte N°: 24487

VALORACIÓN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O ARTESANALES, Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA, SEGÚN LAS NORMAS DE LA MARCA PARQUE NATURAL DE ANDALUCÍA, Y PARA LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA EVALUACIÓN DE SU CONFORMIDAD.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento, y conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar los trámites de información pública y de audiencia respecto a la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses, de la siguiente forma:

1º Trámite de información pública.

De conformidad con el artículo 45.1.c de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de 25 de mayo de 2021, se acuerda someter el citado proyecto de disposición al trámite de información pública, concediéndose un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA, que se produjo el día 5 de junio de 2021.

Las alegaciones se han podido formular tanto en formato electrónico y abierto en la dirección de url: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/oficinaVirtual/tramite/alega_marca como en formato papel a través de registro administrativo.

Una vez transcurrido el plazo para presentación de alegaciones, no se ha recibido alegación alguna al respecto.

2º Trámite de audiencia.

De conformidad con el artículo 45.1.c de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de 13 de mayo de 2021, se acuerda someter el citado proyecto de disposición al trámite de audiencia a través de las siguientes entidades y organizaciones representativas de los intereses objeto de la futura norma, concediéndose un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación a la citada Resolución.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	22/07/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asociaciones y entidades consultadas:

- 1) Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- 2) Organizaciones sindicales
 - Comisiones Obreras Andalucía (CCOO Andalucía)
 - Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT ANDALUCÍA)
- 3) Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio
- 4) Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA ANDALUCÍA)
- 5) Asociación Autónomos De Andalucía (ATA).
- 6) Asociación Profesional del Trabajo Autónomo en Andalucía (UATAE).
- 7) Federación de Autónomos del Comercio de Andalucía. (FACOAN)
- 8) Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
- 9) Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores. (COAG)
- 10) Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)
- 11) Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA)
- 12) Federación Andaluza de Asociaciones de Pescadores (FAAPE)
- 13) Federación Nacional de Asociaciones de Productores de Pesca Marítima Artesanal (FENAPA)
- 14) Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA).
- 15) Asociación de Fabricantes de Conservas Andaluces Artesanos de la Mar.
- 16) Asociación de Artesanos Marca Parque Natural (ASARPAN).
- 17) Asociación de Empresarios Agroalimentarios de la Marca Parque Natural de Andalucía (AGROPAN).
- 18) Asociación de Turismo de Naturaleza Marca Parque Natural de Andalucía (PANTUR).
- 19) Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

3º Observaciones realizadas al Proyecto de Orden.

Transcurrido el plazo establecido en el trámite de información pública, no se han recibido observaciones al Proyecto de Orden.

En cuanto al trámite de audiencia, transcurrido el plazo de 7 días hábiles desde la recepción de la notificación, solo se han recibido las observaciones del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.

4º Análisis pormenorizado de las observaciones y alegaciones efectuadas.

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio presenta sus aportaciones mediante documento que tuvo entrada el día 22 de junio de 2021, a través del registro electrónico General de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202199906338855).

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	22/07/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Única observación

“ Se ha considerado justificado y como más adecuado el establecer este tipo de subvenciones en régimen de concurrencia NO competitiva, cuando por las circunstancias actuales y en atención a los propios principios de transparencia, necesidad y eficiencia, se podría valorar como régimen más adecuado y justificado para este tipo de subvenciones el de concurrencia competitiva, disipando cualquier tipo de duda de arbitrariedad, debiéndose tener en consideración el sometimiento a la normativa europea del régimen de minimis.”

Valoración de la observación: no se acepta la observación. Se entiende que el proceso de concurrencia no competitiva es más adecuado para llevar a término el procedimiento de concesión de subvenciones que se valora, haciéndolo más eficaz y eficiente. Se remite a lo expuesto en el preámbulo del Proyecto de Orden.

Por otro lado, este procedimiento se fundamenta en los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. de objetividad, tal como queda acreditado en la Memoria del cumplimiento de los principios de buena regulación junto con las Memorias Justificas emitidas en el procedimiento de elaboración de este Proyecto de Orden.

Se acompaña a este informe el documento de alegaciones presentadas por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.

Fechado y firmado electrónicamente.

El Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	22/07/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	